

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL
PONIENTE ALMERIENSE. D. GABRIEL AMAT AYLLÓN**

**Asunto: Informe de Validación de Conformidad con el Reglamento (UE)
2020/741 para Tratamiento Terciario EDAR El Ejido.**

El Ejido, 11 de diciembre de 2024

Ilustrísimo señor:

En respuesta al requerimiento al Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible de Andalucía la justificación del cumplimiento de los requisitos de validación para producir agua regenerada de clase A para riego agrícola previstos en el Anexo II.a. del RD 1085/2024 y en la “Sección 2 - Requisitos mínimos aplicables a las aguas regeneradas destinadas al riego agrícola” del Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua, desarrollado en el “Apartado 3.3 . Control de validación” de la Comunicación de la Comisión sobre Directrices para apoyar la aplicación del Reglamento 2020/741 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua en EDAR El Ejido.

INFORMA:

La concesionaria Depuración Poniente Almeriense U.T.E. aporta **“Informe de Validación de Conformidad con el Reglamento (UE) 2020/741 para Tratamiento Terciario EDAR El Ejido”**, para que el Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense de traslado de dicho Informe a la administración que lo requiere: **“Delegación Provincial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible”**
Sin otro particular, atentamente,

Pedro Pardo Alonso
Jefe de Servicio